Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2616

BUENOS AIRES, 07 MAY 2013

VISTO el Expediente nº 1-47-12683-11-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA), referida a la habilitación como Operador Logístico de Medicamentos; en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) nº 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 121 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso ll) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2616

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA), como OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS, con depósito en la Av. La Plata 2690, de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Marta GARAY, Matrícula Profesional N° 329.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 65 a 67.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-12683-11-9
DISPOSICIÓN N° 2616
rp

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.